



República de Colombia
Rama Judicial
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Sala de Decisión Dual
Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2019 000018 00
Medio de control : Reparación Directa
Demandante : Mauren Carlina Navarro y otros
Demandado : Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de la
Administración Judicial
Providencia : Auto que resuelve impedimento

1. Se ocupa la Sala del impedimento manifestado por el Magistrado Luis Norberto Cermeño, para intervenir y decidir en el asunto de la referencia (fl. 232).
2. En este proceso se pretende la declaración de responsabilidad administrativa y extracontractual de la entidad demandada, con ocasión del presunto error judicial y defectuoso funcionamiento de la administración de justicia (fl.13) que habría tenido ocurrencia al dictarse la sentencia del 15 de noviembre de 2016, por parte del Tribunal Administrativo de Arauca, decisión judicial en la que participó el Magistrado Luis Norberto Cermeño (fl. 155).
3. Mediante auto del 14 de febrero de 2019 el Magistrado Luis Norberto Cermeño manifestó su declaración de impedimento, porque considera que al haber participado en la providencia que da origen a las pretensiones, tiene interés directo en el resultado de este proceso, y cita como sustento normativo el numeral 1 del artículo 141 del CGP.
4. El artículo 141.1 del CGP, aplicable por disposición del artículo 130 del CPACA, establece como causal de recusación -y por tanto de impedimento- que el Juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, tenga(n) interés directo o indirecto en el proceso.
5. De acuerdo con lo anterior la Sala encuentra que se configura la causal invocada por el Magistrado Cermeño, razón por la cual se aceptará su impedimento, y se dispondrá que el proceso pase al Despacho de la Magistrada que sigue de acuerdo con el orden de rotación, es decir, al Despacho 01.

En suma de lo expuesto, la Sala Dual del Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fundado el impedimento manifestado por el Magistrado Luis Norberto Cermeño y en consecuencia separarlo del conocimiento del presente asunto.

Himo Folio 234
Rovza R.
17 MAR 2019
8:26 am



Rad. N.º 81001 2339 000 2019 00018 00
Mauren Carlina Navarro y Otros
Reparación directa

SEGUNDO. ORDENAR que ejecutoriada la presente providencia pase el proceso al Despacho 01, para que acuerdo con el orden de rotación de la Corporación, siga conociendo del mismo.

TERCERO. ORDENAR que por Secretaría de esta Corporación se realice la compensación de este proceso al Despacho 02, donde funge como titular el Magistrado Luis Norberto Cermeño.

Esta providencia fue aprobada por la Sala Dual en sesión de la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada